

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
judicial@condelajamagdalena.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Restitución de inmueble arrendado
ACCIONANTE: Isaac y Martha de la Cruz García
DEMANDADO: Isaac de la Cruz Gamero
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2021-00084-00

En escrito que antecede el apoderado judicial del demandante solicita se le dé impulso al proceso; pero, observa el Juzgado la admisión de la demanda no ha sido notificada al demandado.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese que el demandante notifique personalmente el auto admisorio de la demanda al demandado ISAAC DE LA CRUZ GAMERO.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MURRON FANDIÑO
JUEZ